

Ayuntamiento de Trespaderne

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. PERSONAL DE LIMPIEZA.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

« Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el proceso de selección para cubrir la vacante de Personal de limpieza en régimen de personal laboral Temporal.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de Alcaldía de fecha , y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por (...), con D.N.I. 14.576.312-Q en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la vacante de Personal de limpieza en régimen de personal laboral Temporal, por los siguientes motivos: no se presenta certificado de escolaridad o equivalente ni libro de escolaridad que acredite haber superado los cursos preceptivos.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por (...), con D.N.I. 11.912.864-Z, por (...), con D.N.I. 72.241.816-N y por (...), con D.N.I. 13.129.435-T en relación con el expediente de selección de personal para cubrir la vacante de Personal de limpieza en régimen de personal laboral Temporal, y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones pertinentes.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:



Ayuntamiento de Trespaderne

- ---D.N.I. 13.148.609-S
- —D.N.I. 36.121.242-H
- -D.N.I. 11.912.864-Z
- —D.N.I. 71.339.667-S
- -D.N.I. 02.503.296-E
- -D.N.I. 72.241.816-N
- —D.N.I. 50.889.020-W
- —D.N.I. 13.303.223-T
- —D.N.I. 30.584.938-K
- -D.N.I. 14.261.312-R
- —D.N.I. 13.305.519-L
- —D.N.I. 14.939.473-F
- —D.N.I. 22.743.886-Z
- —D.N.I. 14.266.699-Y
- —D.N.I. 14.592.580-T
- —D.N.I. 13.129.435-T

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

—D.N.I. 14.576.312-Q

CUARTO. Publicar en la web www.trespaderne.com, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos. ».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



Ayuntamiento de Trespaderne

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Trespaderne, a 20 de enero de 2015.

Alcaldesa,

Fdo.: Ana Isabel López Torre